



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0058- 2025-MDR/A

Reque, 09 de Mayo del 2025

VISTO:

El Alcalde del Distrito de Reque, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, prescribe que a través de las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos, siendo que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración discrecionales de la máxima autoridad municipal.

Que **San Martín de Thours**, obispo de Thours, es un referente universal de humildad, servicio al prójimo y entrega desinteresada, cuya figura ha inspirado durante siglos a los creyentes del mundo entero, y que en el distrito de Reque ha sido considerado como su Santo Patrón, convirtiéndose en símbolo de unidad, devoción y esperanza para toda la comunidad;

Que el culto a **San Martín de Thours** en Reque se remonta al año 1566, cuando se fundó la reducción de indígenas y se le asignó como patrón del pueblo, iniciándose desde entonces una tradición religiosa y cultural que ha trascendido generaciones. A lo largo de **más de 453 años**, esta devoción se ha arraigado profundamente en el corazón del pueblo, manteniéndose viva a través de su festividad, su hermandad, su imagen venerada y la permanencia de su nombre en calles, instituciones y hogares recanos.

Que, la **FE** en San Martín de Thours ha sido durante siglos una fuente de consuelo en tiempos difíciles, de inspiración en los momentos de transformación, y de alegría en los días de celebración; y que las fiestas patronales, como las *Fiestas de Medio Año*, representan una pausa espiritual que permite al pueblo renovar su **FE**, reencontrarse con sus tradiciones y reforzar los lazos de hermandad entre vecinos y familias;

La realización de las tradicionales *Fiestas de Medio Año* en honor a **San Martín de Thours**, Santo Patrón del distrito de Reque, organizadas en trabajo articulado entre la **Parroquia San Martín de Thours** y la **Hermandad San Martín de Thours**, se constituyen como significativas para demostrar la **FE**, la cultura y la identidad recana.

Que, **Parroquia San Martín de Thours**, bajo el liderazgo del **Reverendo Padre Ángel Peña Flores**, asume un rol central y protagónico en la celebración de nuestro santo patrono, siendo el corazón espiritual de la comunidad. A través de su incansable labor pastoral, promueve la vida sacramental, la catequesis, la solidaridad y el compromiso cristiano, convirtiéndose en un faro de luz y esperanza para todos aquellos que buscan fortalecer su fe y dignificar su vida. Su presencia activa y orientadora en esta festividad no solo enriquece el ámbito religioso, sino que también fortalece los lazos comunitarios en torno a los valores del Evangelio.



Que, la **Hermandad San Martín de Thours**, presidida por su entusiasta directiva, ha demostrado una labor ejemplar de organización, compromiso y amor por nuestro Patrón y las costumbres religiosas, trabajando de manera voluntaria y constante para conservar y enriquecer el patrimonio espiritual del distrito, y convocando al distrito en un esfuerzo colectivo de fe, cultura y tradición;

Que, es deber de la Municipalidad reconocer, visibilizar y valorar el trabajo de las instituciones que sostienen el alma espiritual del distrito, que protegen nuestras raíces y que nos recuerdan, en medio de los desafíos modernos, la importancia de nuestras creencias, nuestras memorias y nuestras celebraciones;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a el Alcalde por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO A LA PARROQUIA SAN MARTÍN DE THOURS, BAJO EL LIDERAZGO DEL REVERENDO PADRE ÁNGEL PEÑA FLORES, por su rol protagónico en la vida espiritual del distrito y en la celebración de la festividad en honor a San Martín de Thours, nuestro Santo Patrón San Martín de Thours, modelo de caridad, humildad y entrega al prójimo. Se reconoce la destacada labor pastoral y evangelizadora, su constante promoción de los valores cristianos, y su firme compromiso con el servicio solidario, la justicia social y la dignificación de la persona humana. Inspirada en el ejemplo de su santo patrono, la parroquia se ha consolidado como un faro de fe, guía y esperanza, fortaleciendo los lazos comunitarios y promoviendo el crecimiento espiritual de todos sus feligreses.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXPRESAR LA MÁS SINCERA FELICITACIÓN A LA HERMANDAD SAN MARTÍN DE THOURS, ENCABEZADA POR SU PRESIDENTE MARCO ANTONIO YTURRIA RAMOS, A SU JUNTA DIRECTIVA Y A TODOS LOS DEVOTOS DE NUESTRO SANTO PATRÓN, por su esfuerzo constante y comprometido en la organización de las festividades en honor a San Martín de Thours, símbolo de fe viva, caridad y servicio. Su amor por la tradición, reflejado en cada acto de devoción y entrega, representa un pilar fundamental para la conservación de la fe popular y el fortalecimiento de la identidad cultural de nuestro pueblo.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER ENTREGA de la presente Resolución de Alcaldía como testimonio del respeto, gratitud y admiración del pueblo de Reque a ambas instituciones, guardianas de nuestra historia espiritual y cultural.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la presente resolución sea difundida en los canales institucionales y entregada en acto público solemne, como muestra del respaldo de esta Municipalidad a las manifestaciones religiosas que fortalecen el tejido social y la identidad del distrito.

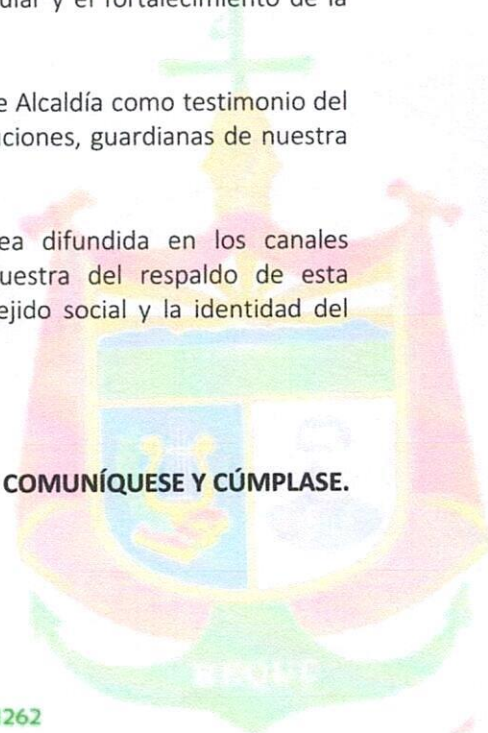
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

Calle Elías Aguirre N.° 229 - Reque | Tel.: 074 - 451262
<https://munireque.gob.pe/>



¡Juntos hacemos historia!